Valledupar Avanza
Alcaldía Municipal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Valledupar Avanza

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

DECRETO No. 001123 DE 28 NOV 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA PARA PROVEER POR ENCARGO LAS VACANTES TEMPORAL Y DEFINITIVA DE COORDINADOR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto reglamentario 1075 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 490 de 2016, y el Decreto 2105 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, establece en el Artículo 7° las Competencias de los distritos y los municipios certificados, señalando en el numeral 7.3 la obligación de: *"administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados".*

Que en aras de darle cumplimiento a lo establecido en el decreto 490 del 28 de marzo del año 2016, donde se adiciona el Capítulo 3 al Titulo 6, Libro 2 del 1075, el cual tiene por objeto reglamentar los tipos de encargos de los empleos de docente y directivo docente establecidos por el sistema especial de carrera de los docentes, a su vez establece los criterios para su provisión por parte de las entidades territoriales certificadas en educación, establecidas taxativamente en el artículo 2.4.6.3.9, referente a la prioridad que se debe tener en cuenta en la provisión de vacantes definitivas, el cual ordena: " *Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer el cargo teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad establecido.*

1. (...)

6. Por encargo en un cargo de directivo docente o nombramiento en provisionalidad en un cargo de docente de aula o docente líder de apoyo, cuando no exista lista de elegibles vigente y mientras se surte un nuevo proceso de convocatoria a concurso docente, o llegue un educador con derechos de carrera por aplicación de los criterios 1, 2, 3 y 4 del presente artículo".

Que el artículo 2.4.6.3.13, del Decreto Ibídem, establece que el encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo.

Valledupar Avanza
Alcaldía Municipal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Valledupar Avanza

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

DECRETO No. 001123 **DE** 28 NOV 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA PARA PROVEER POR ENCARGO LAS VACANTES TEMPORAL Y DEFINITIVA DE COORDINADOR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Que el Parágrafo 1, del artículo 2.4.6.3.13, del decreto 490 de 2016, establece los lineamientos para la designación y señala que cada entidad territorial certificada deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente artículo y a las instrucciones que para el efecto imparta la Comisión Nacional del Servicio Civil, y garantizar los derechos de carrera de los educadores.

Que mediante Circular No. 20171000000027 del 09 de febrero de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil, señaló las instrucciones para la provisión de empleos de directivos docentes mediante la figura de encargo.

Que la citada circular se aplica a los encargos en vacantes definitivas y temporales de los cargos de Rector, Director Rural y Coordinador, regidos por el Sistema Especial de Carrera Docente y sus disposiciones son de carácter obligatorio.

Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 3, Inciso II, de la Circular en mención, la entidad territorial debe hacer una convocatoria pública para la provisión por encargo de las vacantes definitivas o temporales, para lo cual definirá de manera autónoma un procedimiento expedito y con plazos razonables, en consonancia con los principios de economía, celeridad, eficacia, eficiencia y oportunidad que rigen las actuaciones administrativas, siempre buscando garantizar la adecuada gestión del servicio educativo.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 2105 de 2017 la entidad territorial deberá observar dentro de los requisitos que el docente o directivo cumpla con los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 490 de 2016.

Que la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016, expedida por el Ministerio de Educación, subrogó el Anexo 1 de la Resolución 9317 de 2016, que adoptó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente.

Que en el Municipio de Valledupar existen los siguientes empleos para proveer por encargo:

CARGO	INSTITUCION EDUCATIVA	TIPO DE VACANCIA	N° VACANTES
Coordinador	Joaquín Ochoa Maestre	Definitiva	1
Coordinador	Bello Horizonte	Temporal	1

Que mediante Decreto No. 000136 del 19 de febrero de 2018, se adoptó el protocolo para la valoración de aptitudes y habilidades de los aspirantes a desempeñar mediante encargo un empleo de las vacantes definitivas o temporales de los cargos de directivo docente del Municipio de Valledupar

Valledupar Avanza
Alcaldía Municipal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Valledupar Avanza

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

DECRETO No. 001123 **DE** 28 NOV 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA PARA PROVEER POR ENCARGO LAS VACANTES TEMPORAL Y DEFINITIVA DE COORDINADOR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Que mediante Decreto No. 000137 del 19 de febrero de 2018, se adoptó el procedimiento para la provisión por encargo de las vacantes definitivas o temporales de los cargos de directivo docente en el municipio de Valledupar.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. OBJETO: CONVOCAR a los docentes con derechos de carrera del Municipio de Valledupar para proveer por encargo las vacantes definitivas de los cargos que a continuación se relacionan:

CARGO	INSTITUCION EDUCATIVA	TIPO DE VACANCIA	N° VACANTES
Coordinador	Joaquín Ochoa Maestre	Definitiva	1
Coordinador	Bello Horizonte	Temporal	1

ARTICULO SEGUNDO. FASES DEL PROCESO: La convocatoria estará comprendida por las siguientes fases:

1. Publicación de la convocatoria en la página web de la Secretaría de Educación Municipal, www.semvalledupar.gov.co
2. Recepción de inscripciones y/o postulaciones a las vacantes publicadas, a través de la oficina de Atención al Ciudadano – SAC de la Secretaría de Educación Municipal.
3. Verificación de los requisitos señalados por el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017.
4. Publicación de resultados de verificación de requisitos mínimos
5. Presentación de reclamaciones a los resultados de verificación de requisitos mínimos
6. Respuesta a reclamaciones de los resultados de verificación de requisitos mínimos
7. Aplicación de prueba de competencias básicas y funcionales; y competencias comportamentales
8. Publicación de resultados de aplicación de prueba de competencias básicas y funcionales; y competencias comportamentales
9. Presentación de reclamaciones a los resultados de la aplicación de prueba de competencias básicas y funcionales, y competencias comportamentales, de conformidad con el protocolo adoptado por el Municipio de Valledupar
10. Respuesta a reclamaciones a los resultados de la aplicación de prueba de competencias básicas y funcionales, y competencias comportamentales

DECRETO No. 001123 DE 28 NOV 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA PARA PROVEER POR ENCARGO LAS VACANTES TEMPORAL Y DEFINITIVA DE COORDINADOR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

11. Realización de entrevista, de conformidad con el protocolo adoptado por el Municipio de Valledupar
12. Publicación de lista definitiva de admitidos para proveer por encargo las vacantes definitivas de coordinador
13. Provisión de las vacantes de directivo docente por encargo

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese el siguiente cronograma para la realización de la convocatoria y conformación de elegibles para proveer por encargo las vacantes definitivas o temporales de los cargos de rector, director rural y coordinador en el municipio de Valledupar:

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en la página web de la Secretaría de Educación Municipal.	La publicación se realizará a través de la página web de la Secretaría de Educación Municipal, www.semvalledupar.gov.co, en la pestaña de **publicaciones**	Secretaría de Talento Humano y Secretaría de Educación	03 de diciembre de 2018
2	Recepción de inscripciones a las vacantes de que trata el artículo primero del presente decreto.	Los docentes que tienen expectativa de acceder a un encargo en un empleo de coordinador deben presentar su postulación en la oficina de Atención al Ciudadano SAC de la Secretaría de Educación, ubicada en la Carrera 12 N° 9–78 de Valledupar, utilizando el formato único de inscripción, debidamente diligenciado y soportado.	Secretaría de Educación	04 de diciembre de 2018
3	Verificación de los requisitos señalados por el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017.	Se verificarán los requisitos mínimos a partir de la documentación aportada por el aspirante, de acuerdo a lo establecido en artículo 1° del Decreto No. 000136, por el cual se adoptó el procedimiento para la provisión por encargo de las vacantes definitivas o temporales de los cargos de directivo docente en el municipio de Valledupar.	Comité evaluador	05 de diciembre de 2018
4	Publicación de resultados de verificación de requisitos mínimos.	La publicación de resultados de verificación de requisitos mínimos se hará a través de la página web de la Secretaría de Educación Municipal, www.semvalledupar.gov.co.	Secretaría de Talento Humano y Secretaría de Educación	06 de diciembre de 2018
5	Presentación de reclamaciones a los resultados de verificación de requisitos mínimos.	Las reclamaciones deberán presentarse en la Secretaría de Educación Municipal ubicada en la Carrera 12 N° 9–78 de Valledupar, en el horario de 8:30 am a 12:00 m y de 3:00 pm a 5:00 pm.	Secretaría de Talento Humano y Secretaría de Educación	07 de diciembre de 2018

DECRETO No. 001123 DE 28 NOV 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA PARA PROVEER POR ENCARGO LAS VACANTES TEMPORAL Y DEFINITIVA DE COORDINADOR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

6	Repuestas a las reclamaciones a los resultados de verificación de requisitos mínimos	Las respuestas se remitirán al correo electrónico registrado por cada uno de los aspirantes en el formato de inscripción.	Comité evaluador	10 de diciembre de 2018
7	Aplicación de prueba de competencias básicas y funcionales; y competencias comportamentales, de conformidad con el protocolo adoptado por el Municipio de Valledupar	La prueba de competencias básicas y funcionales; y competencias comportamentales, en los términos y condiciones establecidos en el protocolo adoptado por el Municipio de Valledupar. Se llevarán a cabo en las Instalaciones de la Institución Educativa San Joaquín ubicada en la Calle 9A N° 13 – 44, Barrio San Joaquín a partir de las 8:00 am.	Comité evaluador	11 de diciembre de 2018
8	Publicación de resultados de la aplicación de prueba de competencias básicas y funcionales; y competencias comportamentales, de conformidad con el protocolo adoptado por el Municipio de Valledupar	La publicación de efectuará a través de la página web de la Secretaría de Educación Municipal, www.semvalledupar.gov.co en la pestaña de **publicaciones**	Secretaría de Talento Humano y Secretaría de Educación	13 de diciembre de 2018
9	Presentación de reclamaciones a los resultados de la aplicación de prueba de competencias básicas y funcionales, y competencias comportamentales, de conformidad con el protocolo adoptado por el Municipio de Valledupar	Las reclamaciones deberán presentarse en la Secretaría de Educación Municipal ubicada en la Carrera 12 N° 9 – 78 de Valledupar de 8:30 am a 12:00 m y de 3:00 pm a 5:00 pm..	Secretaría de Talento Humano y Secretaría de Educación	14 de diciembre de 2018
10	Respuestas a las reclamaciones de los resultados de la aplicación de prueba de competencias básicas y funcionales, y competencias comportamentales	Las respuestas se remitirán al correo electrónico registrado por cada uno de los aspirantes en el formato de inscripción.	Comité evaluador	17 de diciembre de 2018
11	Realización de entrevista, de conformidad con el protocolo adoptado por el Municipio de Valledupar, a los docentes que hayan	Se efectuará la entrevista a los docentes que hayan superado las fases anteriores, se llevará a cabo en la Institución Educativa San Joaquín ubicada en la Calle 9A N° 13 – 44, Barrio San Joaquín a partir de las 8:00 a.m.	Comité evaluador	18 de diciembre de 2018

DECRETO No. 001123 DE 28 NOV 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA PARA PROVEER POR ENCARGO LAS VACANTES TEMPORAL Y DEFINITIVA DE COORDINADOR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

	superado las fases anteriores.			
12	Publicación de lista definitiva de admitidos para proveer por encargo las vacantes definitivas de coordinador	La publicación de efectuará a través de la página web de la Secretaría de Educación Municipal, www.semvalledupar.gov.co en la pestaña de **publicaciones**	Secretaría de Talento Humano y Secretaría de Educación	19 de diciembre de 2018
13	Provisión de las vacantes de directivo docente por encargo	Se expedirán los actos administrativos de nombramientos por encargo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 000136, por el cual se adoptó el procedimiento para la provisión por encargo de las vacantes definitivas o temporales de los cargos de directivo docente en el municipio de Valledupar.	Secretaría de Talento Humano	20 de diciembre de 2018

ARTICULO CUARTO: FORMATO PARA LA INSCRIPCIÓN. Los aspirantes para inscribirse deben diligenciar el formato diseñado para tal fin, el cual hace parte integral de la presente convocatoria. El formato de inscripción con los documentos soporte tales como:

- Certificados de estudios
- Certificados de experiencia: para aquellos docentes que tienen menos de 5 años de vinculación con el Municipio, deberán acreditar o soportar la experiencia exigida en el perfil, adquirida en otra institución, oficial o privada.
- Copia de la última evaluación anual de desempeño en el nivel sobresaliente (para los docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002).

Además de los documentos anteriores los aspirantes deben cumplir con los siguientes requisitos de que trata el numeral segundo del artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 2105 del 2015 del 14 de diciembre del 2017:

1. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 2105 del 2015 del 14 de diciembre del 2017.
2. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
3. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
4. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Parágrafo 1. Para la designación, cada entidad territorial certificada deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente artículo y a las instrucciones que para el efecto imparta la Comisión Nacional del Servicio Civil, y garantizar los·· derechos de carrera de los educadores.

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA PARA PROVEER POR ENCARGO LAS VACANTES TEMPORAL Y DEFINITIVA DE COORDINADOR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Parágrafo 2. Si ningún educador se postula a la convocatoria para la provisión del empleo mediante encargo conforme a lo dispuesto en el numeral 10 de este artículo, la entidad territorial certificada encargará directamente a un educador de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4 Y 5 del presente artículo. De la misma manera se procederá para la provisión por encargo de vacancias temporales inferiores a cuatro (4) meses.»

Todos los documentos deberán allegarse en carpeta, con gancho legajador *y* debidamente foliados, sin tachones, ni enmendaduras.

ARTICULO QUINTO: PERFIL DE LOS CARGOS DE DIRECTIVO DOCENTE. Se tendrá en cuenta el perfil definido por el Ministerio de Educación, contemplado en la Resolución 15683 del 01 de agosto de 2016, la cual subrogó el Anexo 1 de la Resolución No. 9317 de 2016, por la cual se adoptó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente.

COORDINADOR

Formación Académica	Experiencia
PARA PROFESIONALES LICENCIADOS	
• **Licenciatura.**	Cinco (5) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas: 1. **Cinco (5) años** en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o, 2. **Cuatro (4) años** en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	
• **Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento.**	Cinco (5) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas: 1. **Cinco (5) años** en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o, 2. **Cuatro (4) años** en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA: Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

DECRETO No. 001123 DE 28 NOV 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA PARA PROVEER POR ENCARGO LAS VACANTES TEMPORAL Y DEFINITIVA DE COORDINADOR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Tiempo de servicio (fecha de ingreso y de retiro (día, mes, año)
3. Relación de las funciones desempeñadas

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.

Parágrafo 1. La experiencia acreditada mediante contratos de prestación de servicios, deberá ser soportada con la respectiva certificación de la ejecución del contrato, precisando el objeto y/o las actividades desarrolladas, el tiempo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, y manifestación expresa del cumplimiento del contrato; en su defecto, se aportará el contrato junto con el acta de inicio y de finalización.

Parágrafo 2. Con la inscripción el aspirante acepta que el único medio de información oficial durante el proceso lo constituye la página web www.semvalledupar.gov.co y el correo electrónico de contacto suministrado por el aspirante.

Parágrafo 3. En el evento en que el ejercicio de la profesión se haya prestado en un mismo periodo en diferentes entidades o empresas, el tiempo de experiencia se contará como una sola. Cuando las jornadas de trabajo sean inferiores a 8 horas diarias se sumarán y lo que resulte se dividirá por ocho horas, siendo esta los días de experiencia.

Parágrafo 4. Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas en el presente artículo no serán tenidas como válidas.

Parágrafo 5. Los aspirantes al inscribirse en la convocatoria aceptan las reglas establecidas por el Municipio de Valledupar para su desarrollo.

ARTICULO SEPTIMO. Las pruebas o métodos para la valoración de aptitudes y habilidades se distribuirán y ponderarán porcentualmente de la siguiente manera:

PRUEBAS O MÉTODOS DE VALORACIÓN	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE APROBATORIO	CARÁCTER
Competencias básicas y funcionales	60%	13/20	Eliminatoria
Competencias comportamentales	25%	NA	Clasificatoria
Entrevista	15%	NA	Clasificatoria
Total	100%		

Prueba de Competencias básicas y funcionales: Los puntajes obtenidos por cada aspirante en la prueba de competencias básicas y funcionales representarán el 60% del peso total. La prueba es eliminatoria, constará de 20 preguntas y el mínimo aprobatorio es de 13/20. Esta prueba tiene por objetivo apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes, y poder establecer una

DECRETO No. 001123 DE 28 NOV 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA PARA PROVEER POR ENCARGO LAS VACANTES TEMPORAL Y DEFINITIVA DE COORDINADOR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

clasificación de los mismos respecto de las competencias y calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades del directivo docente.

Como **ejes temáticos** se tendrán en cuenta los siguientes: Gestión directiva, proyectos y programas institucionales e interinstitucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Cultura Institucional, Gestión Estratégica institucional, Clima escolar, Gestión académica, gestión de aula, gestión administrativa y financiera, gestión comunitaria, participación y convivencia y prevención de riesgos.

Conocimiento de la Normatividad: Decreto 2277 de 1979, Ley General de Educación 115 de 1994, Decreto Ley 1278 de 2002, Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013, Ley 1732 de 2014, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1038 de 2015, Manual de Convivencia de la Institución Educativa

Prueba de Competencias comportamentales: Las competencias comportamentales hacen referencia al conjunto de actitudes valores, intereses y motivaciones con las que los empleados cumplen sus funciones. Se presentarán 10 preguntas de las competencias comportamentales inherentes a los cargos de directivo docente: Liderazgo y motivación al logro, sensibilidad, comunicación asertiva, trabajo en equipo, negociación y mediación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AUGUSTO DANIEL RAMÍREZ UHÍA
Alcalde de Valledupar

Proyectó y elaboró: José M Riveira / Prof. Universitario Recursos Humano
Revisó: Henry Francisco Zuleta Torres / Prof Esp Adtva y Financiera
Aprobó: Lorena Cabrera Ramírez /Secretaria de Talento Humano